

Proceso: RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DADO EN LEASING
Demandante: BANCO DAVIVIENDA
Demandados: YEISON ELOY JIMENEZ GRANADOS
Radicación: 760013103019-2022-00162-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE CALI
JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 760013103019-2022-00162-00

SANTIAGO DE CALI, 11 DE NOVIEMBRE DE 2022

Revisado el plenario, advierte el despacho que a la fecha la parte actora no ha realizado la notificación del demandado YEISON ELOY JIMENEZ GRANADOS, tal como fue ordenado en el auto que admitió la demanda fechado a 01 de septiembre de 2022.

Así las cosas, se hace necesario requerir a la parte ejecutante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, cumpla la carga procesal, so pena de dar aplicación al artículo 317 del C.G.P.

En consecuencia, el Juzgado Diecinueve Civil del Circuito de Cali,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación por estado de esta providencia, ejecute los actos a su cargo, como lo es la notificación del demandado YEISON ELOY JIMENEZ GRANADOS, debiendo adelantar todas las gestiones necesarias para que dentro del término concedido cumpla con la carga procesal impuesta.

Proceso: *RESTITUCIÓN DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO DADO EN LEASING*
Demandante: *BANCO DAVIVIENDA*
Demandados: *YEISON ELOY JIMENEZ GRANADOS*
Radicación: *760013103019-2022-00162-00*

Se le advierte a la parte actora que vencido el término concedido sin que haya cumplido con lo ordenado, se dispondrá la terminación de este proceso por DESISTIMIENTO TACITO.

**NOTIFÍQUESE
LA JUEZ**

SH



Firmado Por:
Gloria Maria Jimenez Londoño
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 019
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ccc1298a77f215c49e8ac00371d94c496e0c7ffd2a80c84cf223decdbd3bc173**
Documento generado en 11/11/2022 09:49:57 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>